OTROSÍ Nº. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA Nº. DNP-646-2016 – ENTerritorio 216220 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio)

Entre los suscritos:

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.065.585.398 expedida en Valledupar, en su calidad de Director General del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)** con NIT. 899.999.011-0, nombrado mediante Decreto N° 1691 del 16 de septiembre de 2019, debidamente posesionado mediante Acta N° 519 del 16 de septiembre de 2019 y facultado para suscribir contratos de conformidad con el numeral 24 del artículo 7 del Decreto 2189 del 23 de diciembre de 2017, quien en el presente documento y para todos los efectos se denominará **DNP**, y por otra parte, **MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº.**32.769.815** expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio)**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, identificada con **NIT 899.999.316-1**, en su calidad de Gerente General, según el Decreto Nº. 653 de fecha 22 de abril de 2019 y Acta de Posesión Nº. 047 del 22 de abril de 2019, facultada para suscribir el presente Otrosí, de conformidad con el artículo 8°, numeral 8.7 del Decreto Nº. 288 de 2004, hemos acordado suscribir el presente Otrosí Nº. 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Nº. **DNP-646-2016 (ENTerritorio 216220)**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el veintidós (22) de diciembre de 2016, las partes suscribieron el Contrato Interadministrativo de Gerencia Nº. **DNP-646-2016 (ENTerritorio 216220)**, cuyo objeto consiste en: ***"FONADE se compromete con el DNP a gerenciar el proyecto con el fin de realizar la implementación de la nueva metodología de focalización del sistema de identificación de potenciales beneficiarios de los programas sociales - SISBEN IV"***.

2. Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Nº. **DNP-646-2016 (ENTerritorio 216220)**, se acordó hasta el 31 de diciembre de 2019.

3. Que el valor del Contrato Interadministrativo de Gerencia **DNP-646-2016 (ENTerritorio 216220)** del 22 de diciembre de 2016, se estableció en la suma de **SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($70.348.850.891)** incluidos todos los costos directos e indirectos y tributos a que haya lugar distribuidos así:

 "(...)
 - ***VALOR DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:*** *Del valor girado por el DNP a FONADE (hoy ENTerritorio), DNP reconoce para la ejecución del proyecto hasta la suma de* ***SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($64.082.111.266),*** *incluidos todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley a que haya lugar.*
 - ***VALOR DE LA CUOTA DE GERENCIA Y FORMA DE PAGO:*** *Del valor girado por el DNP a FONADE (hoy ENTerritorio), DNP reconoce a FONADE (hoy ENTerritorio) por los costos de Gerencia del proyecto, la suma de* ***SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($6.266.739.625.00),*** *incluidos todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley a que haya lugar (...)"*

4. Que mediante oficio radicado por ENTerritorio con Nº. 20192300298371 del 06 de diciembre de 2019 y radicado DNP N° 20196630642242 del 10 de diciembre de 2019, los cuales hacen parte integral del presente Otrosí, dirigido a Laura Milena Pabón Alvarado, Directora de Desarrollo Social del Departamento Nacional de Planeación, se informa el cálculo de la Cuota de Gerencia aprobada por el Comité de Negocios de la Entidad el 5 de diciembre de 2019, por valor de SEISCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($601.000.000), correspondientes a seis meses de prórroga del Contrato Interadministrativo de Gerencia Nº. **DNP-646-2016 (ENTerritorio 216220).**

5. Que mediante alcance con radicado No. 20192300313681 del 20 de diciembre de 2019 ENTerritorio justificó su solicitud así:

 "Que en desarrollo del objeto contractual, ENTerritorio debe suscribir convenios interadministrativos con los 1.102 municipios que conforman el Territorio Nacional, con el fin de apoyarlos con recursos de la Nación en la realización del SISBEN IV.

Que a pesar de la gestión de ENTerritorio y del DNP, en algunos municipios no se ha suscrito convenio o no se ha realizado el operativo de campo, por las razones expuestas en Rad. ENT 20192300270151 – Rad. DNP 20196630571542.

*Que en Sesión No. 37 del Comité de Negocios ENTerritorio, realizado el 10 de octubre de 2019, donde se efectuó una primera aproximación a la posibilidad de suscribir modificación al Contrato de Gerencia **DNP-646-2016 (ENTerritorio 216220),** se aprobó la inclusión de una cláusula en la que se determine claramente la destinación final de los equipos DMC adquiridos en desarrollo del objeto contractual. De acuerdo con lo indicado en el mismo Comité, se precisa que el manejo y control de los riesgos contractuales no depende exclusivamente de ENTerritorio, toda vez que los municipios tienen la autonomía de decidir la suscripción de los contratos interadministrativos, y dependemos de la gestión que dichos municipios realicen para alcanzar las metas propias de cada contrato.*

*Que en Comité de Seguimiento Nº. 37 celebrado el 22 de noviembre de 2019 y en mesa de trabajo realizada el 2 de diciembre de este mismo año, orientados a la suscripción de prórroga al Contrato Interadministrativo de Gerencia Nº. **DNP-646-2016 (ENTerritorio 216220),** entre DNP y ENTerritorio, se acordaron nuevas condiciones técnicas para el barrido y el número de Municipios en los cuales está por adelantarse el operativo de campo o celebrarse el convenio correspondiente.*

Que en Comité de Negocios de ENTerritorio No.46, realizado el 05 de diciembre de 2019, se aprobó prorrogar el Contrato Interadministrativo de Gerencia Nº. DNP-646-2016 (ENTerritorio 216220) hasta el 30 de junio de 2020 y establecer la cuota de gerencia por valor de SEISCIENTOS UN MILLONES DE PESOS ($601.000.000) M/CTE..”

6. Que mediante memorando DDS 20195300166813 del 09 de diciembre de 2019, con alcances DDS 20195300171103 y DDS 20195380173613, los cuales hacen parte integral del presente otrosí, Laura Pabón Alvarado, Directora de Desarrollo Social, en calidad de supervisora del Contrato Interadministrativo de Gerencia **DNP-646-2016 (ENTerritorio 216220),** solicitó la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2020 y modificación del mismo con la siguiente justificación:

“Que adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo establece que el Sisbén IV entra en vigencia en 2020 y será el insumo principal para la refocalización de programas sociales, así como para el diseño de nuevas herramientas para la focalización como el Registro Social o un módulo de focalización geográfica, todo lo cual es necesario para la aceleración de la reducción de la pobreza.

Que, dadas las circunstancias actuales del contrato interadministrativo de gerencia, al 31 de diciembre de 2019 no se logrará que la totalidad de los municipios colombianos hayan implementado el Sisbén IV, circunstancia que impacta negativamente en los siguientes aspectos:

- ✓ *Se retrasa la publicación de la base de datos del Sisbén IV, en la medida que metodológicamente esto solo puede hacerse una vez todos los municipios hayan realizado la aplicación de encuestas.*
- ✓ *Impacta el cronograma previsto por el DNP y los programas sociales para la transición hacia la nueva herramienta de focalización.*

La razón para la no implementación del Sisbén IV por parte de la totalidad de los municipios, obedece a la negativa de algunos de estos a suscribir los convenios interadministrativos con ENTerritorio para la implementación del Sisbén IV o a no ejecutarlos a pesar de haberlos suscrito, a pesar de la gestión de esta entidad y del DNP, como lo evidencia el oficio radicado número 20196630571542 enviado por ENTerritorio. A partir de esta situación, DNP y ENTerritorio solicitaron acompañamiento a la Procuraduría Delegada para las Entidades Territoriales y Diálogo Social (ver acta de asistencia adjunta). A partir de esta solicitud, el pasado 3 de octubre, este órgano de control ofició a 35 municipios que se habían negado por varias razones a suscribir los convenios con ENTerritorio. De igual manera les recomendó a 15 municipios tomar medidas inmediatas para dar cumplimiento a la obligación de ejecutar los convenios ya suscritos con el fin de realizar la actualización de la información Sisbén IV.

Previo a la entrada en vigencia de la ley de garantías (27 de junio de 2019), ENTerritorio suscribió convenios con 572 municipios de los cuales no se ejecutaron 13. Durante el periodo de ley de garantías

ENTerritorio realizó gestiones para la firma de los convenios de los municipios restantes resultando en que posterior a la ley de garantías (28 de octubre de 2019) ENTerritorio suscribió convenios con 20 municipios de los cuales no se ejecutaron 7, dado que algunos municipios no cumplieron oportunamente las etapas de planeación y alistamiento necesarias para la ejecución del convenio, situación no atribuible al cumplimiento de las obligaciones de ENTerritorio sino a dinámicas propias de los municipios.

Para culminar el objeto contractual, se requiere tramitar una prórroga del contrato interadministrativo de gerencia teniendo en cuenta que, el balance final da cuentea de que 39 municipios no han iniciado la implementación del Sisbén IV, dado que no suscribieron convenios interadministrativos con ENTerritorio para la implementación del Sisbén IV o no los ejecutaron a pesar de haberlos suscrito.

El valor de la cuota de gerencia para la prórroga solicitada saldrá de los recursos disponibles en el contrato. Teniendo en cuenta la distribución establecida en el documento Conpes 3877[1] , el cual incluye un costeo del proyecto por vigencia (Tabla 9, página 50), así:

Costeo por vigencia de acuerdo con el Conpes 3877 de 2016

Cifras en millones de pesos

Rubro	Total	Vigencia			
		2016	2017	2018	2019
A. Recurso humano	4.945		1.421	1.845	1.679
B. Equipos	8.335	2.468	4.421	1.446	
C. Plataforma tecnológica, software y soporte	2.932	127	2.397	184	224
D. Logística y desarrollo de trabajo de campo	3.157		791	1.126	1.240
E. Materiales y otros suministros	781		357	226	198
F. Requerimientos de espacio físico	522		135	189	198
G. Administración del proyecto	6.372	2.157	85	1.655	2.560
H. Gravamen movimiento financiero	254			67	102
I. Operativo de campo (aporte nación)	43.045	9.510	2.092	11.030	20.413
TOTAL	**70.344**	**14.262**	**11.698**	**17.768**	**26.615**

Fuente: Conpes 3877 de 2016.

El rubro G (Administración del proyecto) es el rubro de donde salen los recursos de la cuota de gerencia.

De acuerdo con el informe financiero presentado por ENTerritorio en el Comité de Seguimiento Operativo de 11 de diciembre de 2019, clasificado por los rubros del Conpes 3877, el siguiente es el presupuesto disponible al 31 de diciembre de 2019.

Informe financiero presentado por ENTerritorio en Comité de Seguimiento Operativo

Rubro CONPES No. 3877	Presupuesto	Disponible al 31/12/2019
A. Recurso Humano	4.944.921.848	434.470.081
B. Equipos	8.334.480.000	-305.520.000
C. Plataforma tecnológica, software y soporte	2.932.413.120	1.006.091.971
D. Logística y desarrollo de trabajo de campo	3.157.467.718	578.701.134
E. Materiales y otros suministros	780.755.000	200.988.000
F. Requerimientos de espacio físico	522.450.000	192.610.000
G. Administración del proyecto	6.266.739.625	-
H. Gravamen movimiento financiero	255.307.216	-
I. Operativo de campo (aporte nación)	43.154.316.364	4.610.080.026
TOTAL	**70.348.850.891**	**6.717.421.212**

Por tanto, el valor de la cuota de gerencia saldrá de los recursos disponibles, específicamente del rubro I (Operativo de campo), del cual será reasignado el valor de la cuota hacia el rubro G, quedando la distribución de los recursos por rubros de la siguiente manera:

[1] Declaración de Importancia Estratégica del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (SISBÉN IV)

Rubro CONPES No. 3877	*Presupuesto*	*Presupuesto redistribuido*
A. Recurso humano	*4.944.921.848*	*434.470.081*
B. Equipos	*8.334.480.000*	*-305.520.000*
C. Plataforma tecnológica, software y soporte	*2.932.413.120*	*1.006.091.971*
D. Logística y desarrollo de trabajo de campo	*3.157.467.718*	*578.701.134*
E. Materiales y otros suministros	*780.755.000*	*200.988.000*
F. Requerimientos de espacio físico	*522.450.000*	*192.610.000*
G. Administración del proyecto	*6.266.739.625*	*601.000.000*
H. Gravamen movimiento financiero	*255.307.216*	-
I. Operativo de campo (aporte nación)	*43.154.316.364*	*4.009.080.026*
Total	***70.348.850.891***	***6.717.421.212***

Adicionalmente, se solicita la modificación de la cláusula segunda para añadir una obligación sobre la disposición final de los Dispositivos Móviles de Captura (DMC) adquiridos en el proyecto de manera que éstos puedan ser distribuidos entre DNP (para fines de capacitación) y los municipios (con la respectiva Acta de Entrega) para ser utilizados en la fase de demanda del Sisbén y la modificación de la cláusula quinta en relación con el uso de los recursos girados de manera que se incluya la reasignación del valor de la cuota de gerencia del rubro I al rubro G.

Finalmente, solicito incluir un parágrafo en la cláusula quinta permitiendo la reasignación de saldos liberados o no comprometidos de los rubros definidos hacia cualquiera de los rubros del contrato con el fin de contratar bienes y servicios que faciliten el cumplimiento del objeto del mismo sin que esto afecte el alcance definido inicialmente para el proyecto, previa aprobación del Comité de Seguimiento Operativo del contrato.

En consideración a los anteriores argumentos queremos solicitar su ayuda con la modificación y/o adición de las siguientes clausulas:

1. *Cláusula segunda - Disposición final de los DMC adquiridos en el proyecto.*
2. *Cláusula quinta - Uso de los recursos girados con el fin de disponer de los recursos necesarios para cubrir la cuota de gerencia y permitir la reasignación de saldos liberados o no comprometidos hacia otros rubros.*
3. *Cláusula octava - Plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2020."*

7. Que en sesión del 11 de diciembre de 2019 del Comité de Seguimiento Operativo Acta No. 38 del Contrato Interadministrativo de Gerencia **DNP-646-2016 (ENTerritorio 216220),** se autorizó la reasignación de saldos del mismo, sin afectar su valor inicial con el fin de mantener el equilibrio económico contractual, para cubrir los costos asociados a la cuota de gerencia.

8. Que mediante oficio radicado No. 20195300729581 del 13 de diciembre de 2019, el DNP aceptó la propuesta de cuota de gerencia para la prórroga del Contrato Interadministrativo de Gerencia **DNP-646-2016 (ENTerritorio 216220)**, la cual fue presentada con base en el formato de ENTerritorio FMI 066 Rad, en sesión del Comité de Seguimiento Acta No. 38 realizado el 11 de diciembre de 2019 y aprobada por valor de SEISCIENTOS UN MILLONES DE PESOS ($601.000.000) M/CTE.

9. Que el valor de la cuota de gerencia para la ejecución de la prórroga será descontado en el mes de febrero de 2020, de los recursos que han sido desembolsados por el DNP a ENTerritorio, por la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES DE PESOS ($601.000.000), de conformidad con la recomposición de saldos así:

El valor de la cuota de gerencia proviene de los recursos disponibles, específicamente del rubro I (Operativo de campo), del cual será reasignado el valor de la cuota hacia el rubro G, quedando la distribución de los recursos por rubros de la siguiente manera:

Rubro CONPES No. 3877	Presupuesto inicial	Presupuesto redistribuido
A. Recurso humano	4.944.921.848	434.470.081
B. Equipos	8.334.480.000	-305.520.000
C. Plataforma tecnológica, software y soporte	2.932.413.120	1.006.091.971
D. Logística y desarrollo de trabajo de campo	3.157.467.718	578.701.134
E. Materiales y otros suministros	780.755.000	200.988.000
F. Requerimientos de espacio físico	522.450.000	192.610.000
G. Administración del proyecto	6.266.739.625	601.000.000
H. Gravamen movimiento financiero	255.307.216	-
I. Operativo de campo (aporte nación)	43.154.316.364	4.009.080.026
Total	**70.348.850.891**	**6.717.421.212**

De igual forma, los costos asociados al rubro H (Gravamen movimiento financiero) saldrán de los recursos disponibles del proyecto.

Por lo expuesto, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula segunda "Obligaciones de FONADE (hoy ENTerritorio) al Contrato Interadministrativo de Gerencia **DNP-646-2016 (ENTerritorio 216220),** incluyendo una obligación relacionada con la distribución de los Dispositivos Móviles de Captura (DMC) adquiridos para la ejecución del Contrato, así:

*"**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE FONADE (HOY ENTERRITORIO):** Sin perjuicio de las demás obligaciones que por su naturaleza y por disposición legal corresponden, en desarrollo del objeto del presente contrato, ENTerritorio se obliga a:*

(...)

36. Una vez culminada la fase de barrido, ENTerritorio se compromete a distribuir los Dispositivos Móviles de Captura existentes, así:

a) Doscientos DMC serán entregados a DNP para atender los requerimientos de capacitación y nuevos desarrollos asociados con el proyecto Sisbén IV, los cuales tendrán las licencias de administración entregados por el proveedor de los DMC.
b) El número de DMC que mediante concepto técnico, DNP diagnostique como inservibles, serán remitidos al Centro Nacional de Aprovechamiento de Residuos Electrónicos "CENARE", de conformidad con lo dispuesto por el MINTIC para tales efectos.
c) El número de DMC restantes, serán puestos a disposición de los Municipios de conformidad con la distribución que DNP determine, con el fin de facilitar sus procesos en la fase de demanda del Sisbén IV.
d) En caso de que los Municipios no acepten el recibo de los equipos de que trata el literal anterior, ENTERRITORIO celebrará Comité Operativo o de Seguimiento con el DNP para que éste último haga manifiesto su decisión al respecto.

ENTerritorio deberá aplicar según el caso, alguno de estos dos procedimientos: a) En los convenios a suscribir, especificar que, una vez recibido el informe de finalización del convenio, mediante acta, se realizará la entrega de los equipos DMC de conformidad con la distribución determinada por DNP. b) Para los municipios que se encuentren ejecutando los convenios (en fase de demanda) o cuyos convenios ya se encuentren liquidados o en proceso de liquidación, se realizará el acta de entrega de Equipos DMC, de conformidad con la distribución determinada por DNP."

SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Cuarta respecto del valor total de la cuota de Gerencia de acuerdo con la recomposición de saldos señalada en la cláusula tercera del presente otrosí y adicionar un

parágrafo respecto a la apropiación de los rubros "G. Administración del Proyecto" e "I. Operativo de Campo (aporte nación), la cláusula quedará así:

"***CUARTA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *El valor del presente Contrato es la suma de* ***SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($70.348.850.891)****, incluidos todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley a que haya lugar, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81816 del 28 de octubre de 2016 y con la aprobación de vigencias futuras soportadas con el memorando con radicado No. 1-2016-105672 del 19 de diciembre de 2016, con No. de expediente 27299/216/RCO, expedida por la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (E).*

- ***VALOR DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:*** *Del valor girado por el DNP a FONADE (hoy ENTerritorio), DNP reconoce para la ejecución del proyecto hasta la suma de* ***SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($63.481.111.266)****, incluidos todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley a que haya lugar.*

- ***VALOR DE LA CUOTA DE GERENCIA Y FORMA DE PAGO:*** *Del valor girado por el DNP a FONADE (hoy ENTerritorio), DNP reconoce a FONADE (hoy ENTerritorio) por los costos de Gerencia del proyecto, la suma de* ***SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($6.867.739.625)****, incluidos todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley a que haya lugar. (....)*

 PARÁGRAFO SEXTO: *El valor correspondiente a la Cuota de Gerencia para la vigencia 2020, se apropia del Rubro "G. Administración del Proyecto", el cual fue incrementado con recursos trasladados del Rubro "I. Operativo de Campo (aporte nación)."*

TERCERA. <u>MODIFICACIÓN:</u> Modificar la Cláusula Quinta, en el sentido de incluir los dos parágrafos que a continuación se enuncian:

"QUINTA. - <u>USO RECURSOS GIRADOS:</u> *De los recursos girados a* ***FONADE (hoy ENTerritorio)*** *para el desarrollo del presente Contrato, solo se podrán imputar los gastos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de éste.*

Parágrafo 1: Los costos imputables a la cuota de gerencia generada en virtud del presente otrosí, serán cubiertos con los recursos girados a la cuenta bancaria del Contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6526, expedido por "EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO" de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL el 17 de diciembre de 2019 y que hace parte integral del presente documento con el siguiente detalle:

Código Presupuestal: 2-1-7-1-01-13-00-01
Centro de Costos: 041709
Descripción del Rubro: Costos de Gerencia del Proyecto (Cuota de Administración)-Vigencia Actual
Valor: $601.000.000.

Parágrafo 2: Los saldos liberados o no comprometidos de los rubros presupuestales definidos en el Proyecto, podrán ser reasignados en cualquiera de los rubros presupuestales del mismo Proyecto, con el fin de contratar bienes y servicios que faciliten el cumplimiento de su objeto contractual, sin que esto afecte el alcance definido inicialmente para el proyecto Sisbén IV, previa aprobación del Comité de Seguimiento Operativo del contrato."

El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

CUARTA. PRÓRROGA: Modificar la Cláusula Octava **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** del Convenio Interadministrativo de Gerencia **DNP-646-2016 (ENTerritorio 216220),** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2020, la cual quedará así:

*"**OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo total de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2020, contado a partir de la aprobación de la modificación de la garantía por parte del Coordinador del Grupo de Contratación del Departamento Nacional de Planeación.*

El plazo de duración del contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes."

QUINTA. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente Otrosí, el **CONTRATISTA** deberá modificar la garantía en virtud de lo estipulado en la Cláusula Novena "**MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**" del Contrato Interadministrativo de Gerencia N° **DNP-646-2016 (ENTerritorio 216220),** incrementando el plazo de cobertura de acuerdo con lo pactado en el presente documento.

SEXTA. VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato Interadministrativo de Gerencia N° **DNP-646-2016 (ENTerritorio 216220)**, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente Otrosí, los memorandos referenciados en la parte considerativa, las actas del Comité de Seguimiento Operativo del 22 de noviembre y el 11 de diciembre de 2019, Certificación de Acta de Comité de Negocios de la sesión del 5 de diciembre de 2019 de ENTerritorio.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y, para su ejecución, la aprobación de la modificación de las garantías por parte del Departamento Nacional de Planeación.

PARÁGRAFO. Las demás cláusulas y obligaciones establecidas en el contrato permanecen vigentes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 27 DIC 2019

POR EL DNP

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ OSPINO
Director General

POR ENTerritorio

MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS
Gerente General

Por DNP:

Preparó: Edna Montero Cubides – Abogada Grupo de Contratación
Revisó: Gloria Patricia Quintero Naranjo - Coordinadora del Grupo de Contratación
Revisó: Diana Patricia Rios García – Secretario General
Revisó: Laura Milena Pabon – Directora de Desarrollo Social
Revisó: Laura Cepeda – Subdirectora de Promoción Social y Calidad de Vida
Revisó: Yarley Yobanny Cárdenas – Coordinador Administrativo y Financiero Dirección de Desarrollo Social
Revisó: Flor Zulian Salamanca Diaz – Subdirectora Financiera

Por ENTerritorio:

Revisó: Andrea Ortegón López – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Augusto Rodríguez Ortiz – Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
Revisó: Bellaniris Ávila Bermudez – Subgerencia de Operaciones
Revisó: Rosa Elena Espitia Riaño – Gerente Unidad de Desarrollo de Proyectos
Revisó: Wilson Fernando Vela Franco – Gerente de Proyecto Sisbén IV
Revisó: Diana Karina Angarita Castro – Gerente Grupo de Gestión Contractual – Subgerencia de Operaciones